



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

SUMARIO. Mensaje del Episcopado español á Su Santidad con motivo de la Encíclica "Cum multa".—Aviso á los Señores Curas Párrocos.—Sentencia del T. S. de la Rota sobre institucion canónica de Beneficios cóngruos despues del Convenio.—Ley de 24 de Junio de 1867.—Continúa la relación de las fiestas y trabajos literarios que han tenido lugar en Italia para conmemorar el tercer centenario de Sta. Teresa de Jesús.

---

## MANDATUM PRÆLATORUM HISPANIÆ

### AD LEONEM XIII,

occasione Encyclicæ CUM MULTA.

BEATISSIME PATER:

In gaudium conversa est tristitia nostra ubi legimus Encyclicam *Cum Multa*, datam a Sanctitate Vestra die 8 Decembris superioris; nam verebatur ne, in catholico ac nobilissimo Hispaniæ regno, boni atque amici animi turbarentur cordata sensa, quibus epis-

copi pacificis triumphis decorati sunt. Qui quidem timores, certe ex animorum infirmitate potius quàm ex rerum haud bona indole orti, omnino evanuerunt, ex quo, una mente, nostro venerando, dilectissimoque Patri, Christi Vicario, litteras gratitudinis et gratulationis plenas mittere possumus, eò quòd eximio nos honore prosequutus sit, cum ad suos filios, Prælatos Hispaniæ, scripsit, ut, tutis ac benignis verbis recreati, in unitatis, perfectæque obedientiæ sensu permanere, et clerum ac Christi fideles sustinere valeant. Cumque mirabilis Vestra institutio opportunè admodum venerit, tamquam ros super terram sitientem, neque volumus, neque possemus meliori modo eam commentari, quàm puræ, simplicis, germanæque observantiæ erga Summum Pastorem, a quo gregis partes quas ducimus regendas pascendasque accepimus, litteris unanimiter subscribendo.

Unus cum sit Episcopatus, a nobis, catholici ovilis regionali parte, officii ratio nunc postulat confessionem, protestationem atque votum constantis, inturbatæque docilitatis. Fatemur igitur, Beatissime Pater, Te nostrum esse doctorem, nostrum ducem, nostrum columen atque præsidium. Attestamur Sanctitati Vestræ nostram submissionem sinceram esse atque perfectam; et in ejusdem submissionis pignus, nulla interposita conditione, promittimus nihil nos in posterum facturos neque dicturos, quod ab iis quæ, ceu Magister, humanissimè docuisti, nobisque injunxisti, abhorreat. Cumque suavissiman dignitatem, qua nobis disciplina tradita est ab Eo qui confirmat fratres suos, catholicus orbis jure meritoque plaudent,

coram cœlo et terra, et in ædificationem christiani significare volumus, nos omnes, in spiritu et veritate, Nostro Supremo Duci atque invicem veré conjungi, ut in rebus quas Tu, qui Jesu Christi vices geris in terra, nos exequi jusseris, ne unquam vel minimum dissentiamus.

Dum loqueris, erudimur; dum suades, obtemperamus; et cum præcipis, libentissimè subjicimur. Causa ergo finita est: utinam finiantur contentiones! Idipsum igitur sentimus, ut Apostolus desiderabat; tenemus quod accepimus; tradimus quod didicimus. Nos etiam urget charitas; nam, dictante Augustino, «ubi charitas non est, non potest esse justitia; dilectio enim proximi malum non operatur: quam si haberent, non dilaniarent corpus Christi, quod est »Ecclesia.»

Sanctitatis Vestræ humiles filii et servi obsequentes, hispani Præsules, suppliciter petunt Apostolicam benedictionem.

Datum in Epiphania Domini anno a Christi nativitate MDCCCLXXXIII.

## TRADUCCION

del mensaje latino que el Episcopado español ha dirigido á Su Santidad Leon XIII con motivo de la notabilísima Encíclica  
**CUM MULTA.**

BEATÍSIMO PADRE:

Se han convertido en gozo nuestras pasadas tristezas al leer la Encíclica *Cum Multa* dada por V. Santi-

dad el día 8 del finado mes de Diciembre, pues teníamos recelos de que en el católico y nobilísimo Reino de España se alterara la cordial inteligencia que siempre coronó de glorias pacíficas al Episcopado. Tales recelos, propios sin duda de nuestras flaquezas más bien que de la índole, nada buena en verdad, de los aca-sos, han desaparecido por completo desde la hora en que íntimamente uidos podemos enviar á nuestro venerado y amadísimo Padre el Vicario de Jesucristo en la tierra, un mensaje de gratitud y de plácemes por la honra señalada que nos ha dispensado dirigiéndose á sus hijos los Prelados de España para que confortados en palabra segura y benigna, puedan mantenerse y sostener al clero y al pueblo fiel en los sentimientos de unidad y de completa obediencia. Y como la admirable instruccion haya llegado cual rocío sobre tierra sedienta, no queremos ni podríamos comentarla en mejor manera que suscribiendo por unanimidad un mensaje de pura y sencilla observancia á la Voz del Supremo Jerarca de quien hemos recibido el encargo de regir y apacentar la porcion de grey que respectivamente gobernamos. Uno como es el Episcopado, de nosotros, parte regional del católico redil, pide hoy la razon de oficio una confesion, una protesta y un voto de constante docilidad. Confesamos, pues Beatísimo Padre, que sois nuestro Doctor, nuestra guía y nuestro sostén. Protestamos á V. Santidad que nuestra sumision es ingénua, y perfecta, y prometemos al presente en garantía de una sumision sin reserva, que no haremos ni diremos cosa ninguna en disonancia de lo que benigna y magistralmente nos habeis enseñado y prescrito. Y siendo así que el mundo católico aplaude

la dulcísima Dignidad con que hemos sido adoctrinados por Él que confirma á sus hermanos, queremos significar á presencia del cielo y de la tierra, y para edificación del pueblo cristiano, que estamos unidos en espíritu y en verdad á Nuestro Jefe Supremo, y lo estamos entre nosotros mismos para nunca disentir en las cosas que Vos, Vicario de Jesucristo en la tierra, nos ordenareis cumplir. Pues cuando hablais, aprendemos; cuando aconsejais, asentimos, y cuando mandais, nos sometemos á Vos con la mejor voluntad. Y, como deseaba el Apóstol, conviniendo en todo, conservamos lo que recibimos, enseñamos lo que aprendimos. *Causa, pues, finita est ¡Utinam finiantur contentiones!* A desear esto nos obliga la caridad, porque en doctrina de S. Agustin: Donde no hay caridad no puede haber justicia, porque el amor del prójimo no causa males, y si lo tuvieran, los cismáticos, no desgarrarían el cuerpo de Cristo que es la Iglesia.

Piden sumisos á V. Santidad la bendicion apostólica sus humildes hijos y siervos los Prelados españoles.

En la fiesta de la Epifanía del Señor.—1883.

#### BEATÍSIMO PADRE:

PROVINCIA DE TOLEDO. ✠ *Juan Ignacio, Cardenal Moreno*, Arzobispo de Toledo.—✠ *Fray Pedro*, Obispo de Coria.—✠ *Pedro*, Obispo de Plasencia.—✠ *Juan María*, Obispo de Cuenca.—✠ *Antonio*, Obispo de Sigüenza.

Además de los Obispos de esta Provincia han firmado:—✠ *José*, Patriarca de las Indias.—✠ *José María*, Obispo de Dora, Prior de las cuatro Ordenes Militares.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. ✠ *Francisco de Paula*, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—✠ *Cosme*, Obispo de Tarazona.—✠ *Ramon*, Obispo de Jaca.—✠ *Honorio*, Obispo de Huesca.—✠ *José*, Obispo de Pamplona.—✠ *Antonio*, Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracin.—✠ *Juan Antonio de Pineereus*, Vicario Capitular de Barbastro.

PROVINCIA DE SANTIAGO. ✠ *Miguel*, Cardenal Payá, Arzobispo de Santiago.—✠ *José*, Obispo de Lugo.—✠ *Cesáreo*, Obispo de Orense.—✠ *José Manuel*, Obispo de Mondoñedo.—✠ *Sebastian*, Obispo de Oviedo.—✠ *Fernando*, Obispo de Tuy.

PROVINCIA DE GRANADA. ✠ *Bienvenido*, Arzobispo de Granada.—✠ *Diego M.*, Obispo de Cartagena.—✠ *José María*, Obispo de Almería.—✠ *Fr. Vicente*, Obispo de Guadix.—✠ *Manuel*, Obispo de Málaga.—✠ *Manuel María*, Obispo de Jaen.

PROVINCIA DE VALENCIA. ✠ *Antolin*, Arzobispo de Valencia.—✠ *Mateo*, Obispo de Mallorca.—✠ *Manuel*, Obispo de Menorca.—✠ *Francisco*, Obispo de Segorbe.—✠ *Victoriano*, Obispo de Orihuela.—*El Gobernador Eclesiástico de Ibiza*.

PROVINCIA DE TARRAGONA. ✠ *Benito*, Arzobispo de Tarragona.—✠ *José María*, Obispo de Barcelona.—✠ *Tomás*, Obispo de Lérida.—✠ *Tomás*, Obispo de Gerona.—✠ *Francisco*, Obispo de Tortosa.—✠ *Salvador*, Obispo de Urgel.—✠ *José*, Obispo de Vich.—*Ramon Casals*, Vicario Capitular de Solsona.

PROVINCIA DE VALLADOLID. ✠ *Benito*, Arzobispo de Valladolid.—✠ *Mariano*, Obispo de Astorga.—✠ *Narciso*, Obispo de Salamanca y Administrador

Apostólico de Ciudad-Rodrigo.—✠ *Antonio*, Obispo de Segovia.—✠ *Ciriaco*, Obispo de Avila.—✠ *Tomás* Obispo de Zamora.

PROVINCIA DE SEVILLA, SEDE ARZOBISPAL VACANTE.  
✠ *Fernando*, Obispo de Badajoz.—✠ *Fray Ceferino*, Obispo de Córdoba.—✠ *José*, Obispo de Canarias.—✠ *Jaime*, Obispo de Cádiz y Administrador Apostólico de la Diócesis de Ceuta.—✠ *Jacinto*, Obispo de Tenerife.— *Ramon Mauri*, Vicario Capitular de Sevilla.

PROVINCIA DE BURGOS, SEDE ARZOBISPAL VACANTE.  
✠ *Juan*, Obispo de Palencia.—✠ *Saturnino*, Obispo de Leon.—✠ *Vicente*, Obispo de Santander.—✠ *Mariano*, Obispo de Vitoria.— *Francisco Berrueta*, Vicario Capitular de Búrgos.— *Miguel Aldaba*, Vicario Capitular de Calahorra.

Llamamos la atención á los Sres. Curas Párrocos de estos Obispados respecto de la siguiente circular que tomamos del *Boletín Oficial* de la Diócesis de Zamora.

«Ha llegado á nuestra noticia que vagan por los pueblos de esta Diócesis dos franceses y un catalan, que explotando los sentimientos religiosos de personas piadosas, expenden rosarios, medallas, yerbas y otros objetos que suponen tocados á la Virgen de Lourdes, y bendecidos por el señor Obispo y Capellan superior de la comunidad que tiene á su cargo aquel Santuario. Suponen además, que vienen autorizados para permutar los efectos expresados por misas, con lo que

les dan un valor cuadruplicado del que en realidad tienen.

Y con el fin de evitar tan repugnantes supercherías, y que nuestros Diocesanos no sean víctimas de estos estafadores, avisamos y encargamos á los señores Párrocos y Eónomos lo hagan entender á sus feligreses, para que no se dejen sorprender.»

---

## SENTENCIA

DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LA ROTA DECLARANDO QUE EL CONVENIO-LEY DE 24 DE JUNIO DE 1867 NO OBSTA PARA OBTENER LA INSTITUCION CANÓNICA DE BENEFICIOS CONGRUOS LEGALMENTE ADJUDICADOS.

---

Vistos, y resultando: Que el Presbítero D. Daniel Céspedes se presentó en 30 de Junio de 1882 ante los Jueces de la Gobernacion del Arzobispado de Toledo, pidiendo que se le confriese la colacion canónica de la Capellanía familiar colativa erigida en la Parroquial de la villa de Lezuza, apoyándose en que, seguido juicio contradictorio por todos sus trámites, se le declaró en auto definitivo de 23 de Mayo de 1867 el derecho preferente á la referida Capellanía (folio 9.º de la pieza de Toledo).—Resultando: que el expresado Consejo de la Gobernacion proveyó por auto de 5 de Agosto siguiente, no haber lugar á la colacion solicitada por el Presbítero Céspedes, fundándose principalmente en que el Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 no autoriza para admitir nuevas demandas sobre provision de Capella-





nias; antes por el art. 4.º declara subsistentes todas las Capellanías cuyos bienes no hubiesen sido adjudicados á la publicacion del Real decreto de 28 de Noviembre de 1856, ni hubiera quedado juicio pendiente sobre este asunto, y los referidos bienes sujetos á la conmutacion (fólio 14 vuelto de la pieza de Toledo).— Resultando: que habiendo el Presbítero Céspedes apelado en tiempo oportuno, se remitieron los autos á este Supremo Tribunal, donde se han proseguido hasta su conclusion con audiencia del Ilmo. Sr. Auditor Fiscal. Considerando: que la expresada Capellanía es sobradamente cóngrua, segun aparece haberse justificado á instancia y satisfaccion del Fiscal eclesiástico á los folios 54, 62 y siguientes del legajo núm. 4477, que corre unido á estos autos. Considerando: que la colacion que pide D. Daniel Céspedes, como complemento y en ejecucion de la Sentencia de 23 de Mayo de 1867, que declaró á su favor el derecho á la Capellanía con preferencia á su co compositor, no puede ser obstáculo para que se verifique con arreglo al Convenio de 24 de Junio de 1867, la conmutacion de bienes; por cuanto la declaracion del derecho á una Capellanía y su consiguiente colacion no lleva consigo ni la preferencia ni la exclusion del que corresponda á la familia del fundador para pedir y realizar, conforme al mencionado Convenio, la conmutacion de sus bienes, por ser notoriamente distintos é independientes estos derechos, como se colige de la simple lectura y cotejo de los artículos 4.º y 12 del Convenio, y 34, 35 y 36 de la Instruccion acordada para ejecutarle, y como la evidencia especialmente el 36 al conceder el conocimiento del derecho á los bienes dotales de la Capellanía á

los Jueces de primera instancia, á los cuales no compete, como es manifiesto, el del derecho á la Capellanía: Se revoca el definitivo dictado por los Jueces del Consejo de la Gobernacion de Toledo en 5 de Agosto último, y en su lugar se declara que el Presbítero Don Daniel Céspedes tiene derecho á que se le dé cuanto ántes, y con arreglo á derecho, la colacion que ha solicitado de la Capellanía erigida en la Parroquial de Lezuza. Lo proveyeron, mandaron y firmaron los Ilmos. Sres. Auditores del Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en estos Reinos: en Madrid, á veinte y uno de Febrero de 1883. = De que yó el infrascrito Oficial mayor certifico. = D. Dionisio Gonzalez. = D. Antonio Ruiz. = D. Rosendo Miguel del Corral. = Juan Ortega de la Fuente.

---

Fiestas centenarias de Santa Teresa de  
Jesús en Italia.

(CONTINUACION).

§. VII.

Fiestas teresianas en Roma y sus  
cercañas.

Si Jesucristo ha glorificado en el cielo á Sta. Teresa su esposa, los Pontífices sus Vicarios la han glorificado en la tierra, aprobando los estatutos de su doble familia, introduciendo la causa de su beatificacion y llevándola á su último complemento con la solemne canonizacion. Convenía que Roma, Ciudad y residencia de los Sumos Pontífices, no dejase pasar la ocasion de su Centenario sin tributarle nuevos y extraordinarios

honores, y así fué. Los espondremos compendiosamente.

La fiesta principal en Roma tuvo lugar en el templo de Santa María de la Escala, perteneciente á los Padres Descalzos, y en que se conserva religiosamente un pié de la Santa Madre. El Príncipe Romano D. Alejandro Torlonia, uno de los mas ricos Señores de toda Italia ha gastado ya, con la munificencia que le es propia, enormes sumas en el nuevo altar mayor de dicho templo. La solemnidad tuvo lugar en los dias 13, 14 y 15 de Octubre, y fué precedida de devota novena. Colgaduras de seda y de oro bajaban desde lo alto de las capillas, armonizando con la tapicería del altar mayor, cuyos dibujos son sorprendentes. El cuadro de la Santa, pintado por Fray Silvestre de S. Luis Gonzaga, Carmelita Descalzo, conocido por otros semejantes trabajos, brillaba iluminado á transparencia, en el centro de un bellissimo rompimiento de gloria. Sobre el altar fué espuesto el precioso relicario que guarda el pié derecho de la Santa, que todavía se conserva incorrupto. Alfombras, flores, emblemas, decoraciones debidas al pincel del inspirado Fray Silvestre, numerosísimas arañas formando como tres grandes coronas repartidas en varios órdenes por todo el templo, junto con muchos millares de cirios, contribuian á hacer mas brillante y suntuosa la fiesta.

Los panegíricos del Padre Bausa, Dominico, Maestro del sacro Palacio y del Padre Caterini, Jesuita, fueron notables. El del tercer dia, fué pronunciado con gusto y aplauso del numerosísimo auditorio por el Eminentísimo Cardenal Plácido María Parocchi, ya

Arzobispo de Bolonia y terciario de la Orden, que se propuso dar á conocer la grande doctrina de la Santa Reformadora. Asistió en capa pluvial el Eminentísimo Cardenal Losagni, titular del Templo.

Durante este solemne tríduo se celebraron muchísimas misas por los Sres. Cardenales Ricci y Jacobini Secretario de Estado, protector de la Orden, Monseñor Julio Penti, Provisor de Roma y por no pocos preladados y Superiores de órdenes religiosas, entre otros el Reverendísimo P. Angel Savini, Vicario General de los carmelitanos calzados, no obstante que tambien en su templo de Santa María á la Traspontina se celebraba otro tríduo solemne en honor de Santa Teresa. Y aquí diremos de pasada que en Italia los carmelitanos calzados honraron é hicieron honrar dignamente á aquella Santa, que durante tantos años perteneció á su antiquísima Orden.

La música fué dirigida por el maestro Cayetano Capponi, que estuvo inspirado en la composicion musical de las antífonas y del himno de la Santa. El Domingo 15 una muchedumbre de peregrinos franceses asistia á la sagrada funcion. El pueblo en todos los tres dias ha concurrido en número grandísimo y mostrado con hechos cuán grato sea á los romanos el culto de Santa Teresa. El órden fué siempre perfectamente mantenido mediante el solícito concurso de la cuestura y de las guardias expresamente invitadas. El epígrafe era del Arcade P. Teodoro de María Santísima Carmelita Descalzo, que imprimió con tan fausta ocasion una poesía dedicada á Santa Teresa, la que juntamente con una estampa de la Santa se repartia á los Sacerdotes que celebraban la misa. El órden

de la fiesta estuvo á cargo del rector del templo, ya definidor de la Órden y ahora Provincial de Roma. Fray Silvestre habia tambien pintado el cuadro que se admiraba sobre la puerta del templo, que en la noche de la vigilia y de la fiesta fué espléndidamente iluminada; como aparecieron así mismo iluminadas no pocas casas adyacentes á él.

Tambien las Descalzas en Roma honraron é hicieron honrar á Santa Teresa. En el templo de los Santos Pedro y Marcelino, que fué titular de Pio IX cuando era Cardenal, y cerca del cual hay un pobre monasterio teresiano, tuvo lugar un triduo en los dias 24, 25 y 26 de Octubre. El primer dia pontificó el Arzobispo Belga Monseñor de Wekere, y en la tarde las visperas fueron cantadas por el Reverendísimo Padre Salvado, Abad benedictino de San Calisto (Roma). Tuvo el panegirico el canónigo Pomardi. El segundo dia cantó la misa el Obispo agustiniano Monseñor Marinelli, Sacristan de Su Santidad; las visperas se entonaron por el Obispo Monseñor Kerby, Rector del Colegio Irlandés y pronunció el panegirico el Reverendo D. Enrique Gessi. Finalmente el Jueves, último dia, el pontifical de la mañana fué celebrado por Monseñor Bianchi. Su Eminencia el Cardenal Di-Pietro Dean del Sagrado Colegio dió por la tarde la triple bendicion, y las alabanzas de la Santa se dijeron por el R. P. Agustín Carmelita. La música fué del maestro Capocci de quien se admiró el gradual y el bellissimo himno. El adorno del templo estuvo á cargo del ingeniero Caballero Juan Bruni y el Rev. D. Pedro Romaniui, Rector del templo, trazó el órden de estas funciones.

Las teresianas de S. José *Capo las Casas* en Roma

ayudadas de piadosos bienhechores, celebraron una bella fiesta en los días 27, 28 y 29 de Octubre. Encima de la puerta de su templo se leía: «Al Serafin del Carmelo sus Hijas de la estrecha observancia celebrando el tercer centenario de su beata muerte rinden solemne homenaje de oraciones y de votos.»

Ricas colgaduras de seda, de oro y de plata dispuestas con tal acierto que sin aglomerar el dibujo resultaba elegantísimo, revestían las paredes del sagrado templo. Numerosas arañas le circundaban y hacían resaltar la colgadura. Al Sr. Rafael Vinciguerra se debió el orden general de la ornamentación.

En el primer día pontificó Monseñor Bianchi (Elias) y en la tarde dió la triple bendición el Sr. Cardenal Lorenzo Nina, Secretario que fué de Estado. En el segundo celebró solemnemente la misa Monseñor Schiaffino Olivetano, y la bendición fué dada por el Cardenal Angel Jacobini. En el tercero pontificó Monseñor Gandolfi, concluyendo la fiesta de la tarde con la trina bendición del Cardenal Howard. Uno solo fué el panegirista en todos los tres días, el esclarecido Señor Arcipreste Centi, párroco en Roma de S. Nicolás en Cárcel. Muchos Sacerdotes acudieron en esos días á este templo para celebrar la misa y tuvo gran concurso de devotos.

Así la capital del orbe católico con las primeras dignidades de la Iglesia, Cardenales, Obispos, religiosos, presbíteros y fieles honraban á Sta. Teresa en el tercer Centenario de su muerte. El mismo Padre Santo Leon XIII algunas semanas antes, hablando á los peregrinos españoles, había hecho un elogio público y solemne de la Santa.

También las cercanías de la ciudad eterna, mejor dicho, las villas y las ciudades circunvecinas honraron á la humildísima heroína; como se hizo, por ejemplo en Monte Virginio (Maufiana), en donde los descalzos de aquel retiro celebraron fiesta solemne en los días 20, 21 y 22 de Octubre. El templo ya rico por sí mismo de preciosas pinturas fué decorado de colgaduras y guirnaldas de flores, adornos, arañas y candelabros que daban un aspecto deslumbrador. Las visperas del segundo día fueron solemnemente pontificadas por Monseñor Costantini, Obispo diocesano, que celebró también de Pontifical á la siguiente mañana, asistiendo la escogida música de la Basílica Catedral de Sutri. Allí vimos á su Excelencia D. Pablo Altieri príncipe romano y á su Señora, tan conocidos por su edificante piedad. Un canónigo de Latri hizo un elocuente y animado encomio de Sta. Teresa, mostrándola llegada al apogeo de la grandeza con la reforma del Carmelo. Detalles importantes de esta fiesta fueron también el concierto de Sutri, la elevación de un globo aerostático y una iluminación general del edificio. El concurso de la gente de los vecinos pueblos de Manziana, Oriolo, Canale, Monteurginio de los Quadroni y de Bracciano fué tal, que desde el mediodía hasta muy avanzada la noche, pudo verse una ola continua de fieles entrando en el templo para prosternarse delante de la Santa Madre, y después encima del monte próximo, para gozar de su encantador panorama. Para satisfacer á la comun devoción tubo el panegirista que predicar al aire libre en la plaza del templo desde un palco improvisado. En los días precedentes el concurso había sido extraordinario, y numerosas las confesiones y las comuniones.

En los días 10, 11 y 12 de Noviembre siguiente los Carmelitanos Descalzos celebraron la fiesta centenaria en su templo de S. Silvestre en *Montecómpatri*. Colgadas, arañas, luces, música del Capocci dirigida por el profesor Alejandro Moreschi, misa solemne pontificada el tercer día por Monseñor Peonardi, Obispo de Bentinoro, dos panegíricos de la Santa (habiendo hecho falta el tercero por la enfermedad del orador) decoraron la fiesta. Muchísimas fueron las confesiones y las comuniones, grandísima la muchedumbre de los fieles también de los vecinos pueblos. El concierto cívico, la descarga de los petardos, la iluminación de la fachada del convento y castillos de fuegos, alegraron á los fieles que habían acudido y que en el templo mostraron recogimiento hasta maravillar. Algunos exclamaron no haber visto nunca cosa semejante, y que no aguardaban verla.

Así también en Viterbo, patria de Santa Rosa, los Carmelitanos Descalzos de Santa María en Carbonara hicieron una gran fiesta en honor de su Santa Madre, con repartición de medallas y de estampas; pero no nos enviaron particular relación.

En esta manera Roma dentro y fuera de sus murallas, esto es, con los pueblos vecinos, ha prestado un homenaje solemne de su veneración á Sta. Teresa.

(Se continuará.)



El difunto Cura Párroco de Corporario D. Marcelino Vicente pertenecía á la Hermandad de Sufragios con el núm. 271. Los Hermanos aplicarán por él una misa y dos responsos. R. I. P.

---

Salamanca. — Imp. de Oliva.